ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTATUTO DE CONTRATACION ACUERDO No. 006 de 2022, ART. 034

OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA Y APOYO EN LA COORDINACIÓN DE UNO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ"
SUPERVISOR	SUBGERENCIA CIENTÍFICA
PRESUPUESTO ESTIMADO:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (16.000.000.00)
PLAZO	(2) DOS MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE MARZO DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL	245020902 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (SUMINISTRO DE PERSONAL EQUIPOS BÁSICOS APS RURAL)
CODIGO UNSPSC	85101601 SERVICIO ENFERMERIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes, facilitar la participación ciudadana y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En virtud de estos principios, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de servicios públicos con calidad, eficiencia y eficacia para toda la población.

Según lo establecido en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 y complementado por el Decreto 1919 de 2002, las Empresas Sociales del Estado (ESE) se rigen en materia contractual por el derecho privado, aunque pueden aplicar de manera discrecional las cláusulas excepcionales del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las ESE, aunque sujetas al derecho privado, deben cumplir los principios de la función administrativa consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución.

La E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya misión institucional es prestar servicios de salud de mediana complejidad de forma integral, con ética, humanismo y eficiencia, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015 reconoce la salud como un derecho fundamental, autónomo e irrenunciable, y obliga al Estado a formular políticas que garanticen su goce efectivo. Esta garantía incluye el acceso oportuno, eficaz y con calidad a los servicios de salud, especialmente en el nivel primario, donde se pueden prevenir hospitalizaciones evitables, enfermedades costosas y muertes prevenibles, mediante la promoción de la salud, la gestión del riesgo y el abordaje de determinantes sociales.

En este contexto, la Atención Primaria en Salud (APS) se configura como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades, y orientada a garantizar el derecho a la salud con los atributos de accesibilidad, integralidad, continuidad y participación social. La APS busca coordinar acciones universales y territoriales con enfoque diferencial e intercultural, apoyada en Equipos Básicos de Salud (EBS) con capacidad resolutiva y enfoque territorial.
La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que los sistemas de salud basados en la APS deben conformarse con equipos de trabajo integrados y multidisciplinarios, con fuerte liderazgo del personal de enfermería, debido a su rol articulador entre el componente asistencial, comunitario y de gestión del cuidado.
En Colombia, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 2788 de 2022 y otras disposiciones vigentes, ha definido que los Equipos Básicos de Salud deben estar integrados por talento humano calificado, incluyendo profesionales en enfermería, quienes desempeñan un papel fundamental en el liderazgo de procesos territoriales de atención integral, prevención del riesgo, promoción de la salud y fortalecimiento de las redes comunitarias.

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

La Ley 1438 de 2011, en su artículo 12, también ratifica que la APS debe ser implementada por equipos multidisciplinarios y suficientes, entre los cuales el profesional en enfermería tiene un rol clave como gestor del cuidado, facilitador del contacto inicial con la comunidad, articulador intersectorial, orientador en educación para la salud y garante del seguimiento clínico y comunitario.

En coherencia con lo anterior, mediante la Resolución 0877 del 9 de mayo de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social asignó recursos a la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez para el fortalecimiento del nivel primario, mediante la conformación y operación de nueve Equipos Básicos de Salud (EBS). Estos equipos tienen como objetivo avanzar en la garantía del derecho a la salud de las comunidades rurales, mediante acciones articuladas que respondan a sus necesidades sociales, ambientales, demográficas y de salud pública.
Para cumplir este propósito, la E.S.E. requiere la contratación de un profesional en enfermería, que haga parte del equipo multidisciplinario, liderando las intervenciones en el componente de gestión del riesgo, atención en salud colectiva e individual, articulación con el sistema de salud, acompañamiento domiciliario y comunitario, así como la ejecución de actividades de promoción, prevención y cuidado integral, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Entre las funciones del profesional en enfermería en el marco de la APS se encuentran:

- Liderar el componente de cuidado primario individual, familiar y comunitario.
- Coordinar la ejecución del Plan Integral de Cuidado Primario (PICF) con enfoque territorial.
- Identificar, priorizar y gestionar riesgos en salud con base en la caracterización territorial.
- Coordinar acciones de promoción de la salud, prevención de enfermedades y educación comunitaria.
- Realizar seguimiento clínico y comunitario a personas con condiciones crónicas, discapacidad o riesgo biopsicosocial.
- Articular con actores del sistema de salud y de otros sectores para el abordaje integral de los determinantes sociales.
- Promover prácticas de autocuidado y empoderamiento comunitario en salud.

Según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los Micro territorios de salud son el espacio territorial y social conformado por un número de familias, que podrán ajustarse dependiendo de la concentración o dispersión poblacional, variando desde sesenta (60) hogares en zonas de alta dispersión, y hasta quinientos (500) hogares en zonas de alta concentración como capitales y municipios conurbados. Incluyen tanto a los hogares, como las dinámicas comunitarias, ambientales e institucionales, considerándose la unidad mínima de intervenciones sociosanitarias ejecutadas por equipos de salud territorial. Al respecto ver la Tabla No. 1

Tabla No. 1 Número de Hogares a intervenir por Dispersión Poblacional

Dispersión poblacional		Número de hogares familiares por territorio	Número de hogares familiares por microterritorio
Dispersión alta	Más de 1:30 horas entre viviendas	240 hogares	Hasta 60 hogares
Dispersión media	Entre 31 minutos y 1:30 horas entre viviendas	400 hogares	Hasta 100 hogares
Dispersión baja	Entre 15 y 30 minutos promedio vivienda a vivienda	800 hogares	Hasta 200 hogares
Concentrado	Municipios (Cabeceras)	1.600 hogares	Hasta 300 hogares
Concentración alta	Capitales (Cabeceras) y municipios conurbados	2.000 hogares	Hasta 500 hogares

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social

Actualmente, la planta de personal de la E.S.E. no cuenta con suficientes profesionales en enfermería para cubrir las necesidades de los equipos en el territorio. Por ello, se hace necesaria la vinculación de un enfermero o enfermera profesional debidamente titulado/a, con experiencia en salud familiar y comunitaria, que contribuya a la implementación, ejecución y sostenibilidad de la estrategia APS.

Finalmente, en coherencia con el nuevo modelo de salud con enfoque preventivo y predictivo adoptado por el Estado colombiano, es indispensable contar con profesionales en enfermería dentro de los EBS, capaces de liderar procesos

SEPT DE 2024
E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

comunitarios, gestionar riesgos, coordinar intervenciones y fortalecer el vínculo entre las comunidades y el sistema de salud, especialmente en zonas rurales y dispersas.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA Y APOYO EN LA COORDINACIÓN DE UNO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

3.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F	85	10	16	01
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADOS 85101601 PROFESIONAL EN ENFERMERIA				

3.1. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026 se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (Intervalo: días, meses, años), Modalidad de selecci				
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrat (número
8510160	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA Y APOYO EN LA COORDINACIÓN DE UNO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ	1	1	2
80111701;8	CONTRATACION PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LAS			

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona que cumpla con las especificaciones que se describen a continuación:

a. El objeto del presente contrato consiste en la prestación de servicios profesionales como Enfermero Jefe, en el marco del proceso de atención primaria en salud (APS), mediante la participación activa en los equipos básicos de salud de la ESE Hospital José Cayetano Vásquez.
b. La prestación del servicio se desarrollará de acuerdo con las necesidades de la entidad estatal, principalmente en el área rural del municipio.
c. El contratista deberá prestar el servicio de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato según los parámetros acordados con la entidad.
d. Deberá contar con certificaciones laborales que respalden su experiencia e idoneidad profesional como Profesional de Enfermería, acreditando su trayectoria en el ejercicio de la profesión.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a. Presentar los documentos exigidos dentro de los términos establecidos por la E.S.E. y cumplir con los requisitos técnicos como condición indispensable para el inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo pactado, las especificaciones técnicas y la normatividad legal vigente.
c. Ser responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones derivados del ejercicio de sus actividades, cuando con ello se causen perjuicios a la E.S.E. o a terceros.
d. Adherirse a las políticas institucionales que rijan en la E.S.E. y demás lineamientos propios de su labor como Enfermero Jefe.
e. Ejecutar el contrato con total autonomía técnica y administrativa, sin que exista subordinación ni vínculo laboral alguno con la entidad contratante.
f. Participar en los procesos de inducción o reinducción institucional y acoger los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC).
g. Hacer uso adecuado y responsable de los bienes, equipos e insumos asignados para el cumplimiento de sus funciones.
h. Reportar oportunamente al hospital cualquier novedad o situación que afecte el desarrollo de sus actividades contractuales.
i. Garantizar la confidencialidad de la historia clínica y demás datos sensibles de los usuarios, conforme a la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1755 de 2015.
j. Mantener reserva sobre la información y documentación institucional a la que tenga acceso, utilizándola exclusivamente en el marco del objeto contractual.
k. Asistir, cuando sea requerido, a actividades institucionales como socialización de lineamientos, revisión de casos clínicos o reuniones técnicas relacionadas con su labor.
l. Velar por el uso racional y adecuado de los recursos institucionales dispuestos para el cumplimiento de sus funciones.
m. Cumplir con la normativa vigente, resoluciones y lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social y demás entes reguladores.
n. Prestar los servicios contratados de manera personal, presencial, puntual y oportuna, sin delegar funciones a terceros.
o. Informar a la Subgerencia Científica cualquier cambio en el cronograma o situación imprevista que afecte su disponibilidad, garantizando la cobertura total de sus actividades asignadas.
p. Portar los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos, conforme a los protocolos institucionales y normativas nacionales.
q. Acoger y aplicar las políticas institucionales de seguridad del paciente, así como otras relacionadas con su quehacer profesional.
r. Participar activamente en las estrategias de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad en el marco del modelo de Atención Primaria en Salud.
s. Realizar actividades de atención intramural y extramural según el cronograma institucional y las necesidades del territorio.
t. Identificar factores de riesgo individuales, familiares y comunitarios, y generar planes de intervención de acuerdo con los lineamientos institucionales.
u. Apoyar y liderar procesos de educación en salud dirigidos a la comunidad, promoviendo el autocuidado, estilos de vida saludables y el uso adecuado de los servicios de salud.
v. Participar en la construcción y seguimiento de los planes de atención individual, familiar y comunitaria del microterritorio asignado.
w. Gestionar las remisiones a otros niveles de atención cuando se identifiquen signos de alarma o necesidades que excedan la capacidad resolutiva del equipo.
x. Mantener actualizados los registros clínicos e informes técnicos en los formatos establecidos por la E.S.E. y el Ministerio de Salud.
y. Colaborar en actividades intersectoriales e interinstitucionales que contribuyan al bienestar de la población asignada.
z. Promover la participación social en salud mediante el acompañamiento y fortalecimiento de líderes comunitarios, comités de salud y redes de apoyo.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

aa. Cumplir con los indicadores de gestión y resultados definidos por la E.S.E. para su rol dentro del equipo básico de salud.
bb. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y confidencialidad legal de la historia clínica conforme a lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y Ley 1755 de 2015, por tanto, no puede revelar sin autorización del paciente datos relacionados con su patología

3.3.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

1. Generar y entregar cronograma mensual de actividades del equipo básico en salud que lidera, en formato dispuesto por Ministerio de Salud y Protección social, plazo máximo el día 05 de cada mes.
2. Realizar la valoración integral en salud como profesional de enfermería, con el fin de identificar los riesgos en salud y promover los hábitos de vida saludable en las familias del territorio y microterritorio asignados. (incluye diligenciamiento del total de los módulos de Plan Integral de Cuidado Familiar en el aplicativo SIBACOM PLUS bajo los criterios de veracidad, completitud y calidad del dato) mínimo 5 familias en un día, las cuales serán asignadas por la coordinación de la Estrategia de APS.
3. Brindar educación en salud a las familias sobre las condiciones de salud pre existentes y las técnicas de cuidado en el hogar, fomentando un entorno de apoyo que facilite la recuperación y mantenimiento de la salud, como profesional de Enfermería hacer especial énfasis en promoción de hábitos de vida saludables, promoción de la Lactancia Materna y acceso a los programas de promoción de la salud y detección temprana de enfermedades según lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, además de promover la participación activa de la familia en el proceso terapéutico, facilitando la comprensión y colaboración en la implementación de las recomendaciones por Enfermería. debe presentar evidencia del material utilizado y el proceso realizado para brindar la educación a las familias.
4. Apoyar permanentemente la coordinación del equipo asignado por Territorio y microterritorio en campo, seguimiento de las actividades de los profesionales, técnicos y promotores que componen el EBS, incluye diligenciamiento diario de la bitácora de salida de Misión Médica en formato institucional y envío de evidencia fotográfica al momento de llegada al territorio en la que se observe el total de integrantes del EBS.
5. Participar en una sala comunitaria mensual en la que se realizará y/o actualizará el mapeo y cartografía social del Territorio y microterritorios asignados, requiere de una convocatoria a reunión inicial y una de periodicidad mensual con las comunidades, en las que realizará participación activa, presencial y aporte en el proceso de diálogo social como profesional de Enfermería, además de la socialización de avances de la estrategia de APS en el territorio asignado.
6. Coordinar y verificar que se cumpla el proceso de notificación de Eventos de Interés en Salud Pública según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud (incluye revisión del correcto diligenciamiento de las fichas de notificación y entrega al área de Epidemiología por parte del médico del EBS)
7. Gestionar el traslado al servicio de urgencias de personas identificadas durante las atenciones en salud, incluye activación de Rutas Integrales de Atención en Salud con enfoque diferencial.
8. Verificar de manera semanal el correcto diligenciamiento del Tablero de Control (utilizando el formato dispuesto por la ESE Hospital José Cayetano Vásquez) por parte de las auxiliares de Enfermería del EBS
9. Liderar una Unidad de Análisis semanal con el Equipo de Atención Primaria en Salud del Territorio y microterritorios asignados (incluye listado de asistencia, evidencia fotográfica y acta de reunión con medición y gráfica de indicadores del EBS).
10. Verificar el cumplimiento de la Gestión Intersectorial por parte del EBS y consolidar la información para llevarla a las Salas Situacionales
11. Asistir y participar de manera activa en una Sala Situacional municipal mensual (incluye listado de asistencia, evidencia fotográfica y acta de reunión)
12. Asistir y participar de manera activa en una mesa de aseguramiento en salud municipal mensual (incluye listado de asistencia, evidencia fotográfica y acta de reunión)
13. Asistir y participar en las capacitaciones institucionales, municipales o departamentales relacionadas con la ejecución del contrato (presentar evidencias de asistencia)

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

14. Presentar informe mensual de indicadores establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud de Boyacá y ESE Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá.
15. Realizar consulta y educación como profesional de enfermería en mínimo una y/o máximo dos Jornadas de salud mensuales, la asignación de Jornadas de salud deberá acogerse al cronograma de la coordinación de Atención Primaria en Salud del Hospital, el traslado al territorio donde se realizará la actividad únicamente se podrá realizar en el transporte asignado por la Institución con el fin de garantizar la seguridad de la misión médica y dar estricto cumplimiento al lineamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, de ninguna manera se permite el traslado en vehículos particulares.
16. Todas las demás actividades que requiera la coordinación de APS y/o el supervisor del contrato para dar cumplimiento a los requerimientos del Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud de Boyacá y ESE Hospital José Cayetano Vásquez y que estén relacionadas con el objeto del contrato.
17. Informe mensual y final de actividades, pago de los aportes a la seguridad social.
18. Las actividades se desarrollarán de acuerdo a la siguiente tabla, la cual establece el microterrritorio para el desarrollo del objeto contractual:

EBS	NÚMERO DEL TERRITORIO	TERRITORIO	NÚMERO DE HOGARES POR TERRITORIO	NUMERO DE MICRO TERRITORIO	MICRO TERRITORIO	NÚMERO DE HOGARES POR MICRO TERRITORIO	DISPERSIÓN POBLACIONAL
EQUIPO BASICO EN SALUD No. 9	9	GUANEGRO	442	33	LA CEIBA 1	112	DISPERSION MEDIA
				34	LA CEIBA 2, EL OKAL	112	DISPERSION MEDIA
				35	GUANEGRO, CAÑO JAGÜE, PATIO BONITO, PUERTO PINEDA	112	DISPERSION MEDIA
				36	EL TRAPICHE, CARBONERO ALTO Y BAJO, LAS PALOMAS, CIELO ROTO	106	DISPERSION MEDIA

2.6.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
2. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
4. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
5. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICACIÓN DE ESTE: El valor estimado del contrato es por la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2.ESTUDIO DEL SECTOR

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

Cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Para la ejecución del objeto contractual relacionado con la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA Y APOYO EN LA COORDINACIÓN DE UNO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ".** se requiere una persona natural que haya demostrado su formación y experiencia específica en estas áreas.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez de Puerto Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural que acredite experiencia en la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA Y APOYO EN LA COORDINACIÓN DE UNO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VASQUEZ".** toda vez que las actividades a realizar se refieren a procesos profesionales en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

La contratación directa es justificada en este caso debido a la necesidad de contar con una persona que cuente con estudios y experiencia en el objeto a contratar y que tenga una comprensión clara y precisa de las necesidades de comunicación del Hospital José Cayetano Vásquez. Este tipo de servicio requiere de una persona que no solo cumpla con las obligaciones de servicios descritas, sino que también tenga la capacidad de adaptar las estrategias comunicacionales a las necesidades y objetivos específicos de la institución. La dependencia responsable de suscribir los presentes estudios previos verificará que la persona seleccionada cumpla con estos requisitos, asegurando que esté en condiciones de desarrollar todas las actividades contempladas en el objeto contractual.

La E.S.E ha realizado un análisis de contratos que versa sobre el mismo objeto y sobre la misma cuantía en lo que va en el trascurso del año en la plataforma del SECOP II.

3.2.1. Estudio económico del sector

Para establecer los honorarios básico mensual de cada Profesional se tuvo en cuenta los lineamientos de FORTALECIMIENTO DE LA GESTION TERRITORIAL A TRAVES DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD PARA LA ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS emitidos por el ministerio de salud y protección social priorizados en el proyecto de APS para Puerto Boyacá del Ministerio de salud y protección social.

CONTRATO Nro.	CPS-120-2025
CONTRATANTE	E.S.E. DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCION SALUD"
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO PARA EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS)
VALOR	$ 42.134.000 COP
PLAZO DE EJECUCION	5 MESES Y 8 DIAS
CONTRATISTA	INDIRA DEL CARMEN MONTES BELLO

CONTRATO Nro.	109-2025
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA QUINDIO
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CORRESPODNEINTES A LA ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

	SALUD APS, EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, TENIENDO ENCUENTA EL LINEAMIENTO TECNICO OPERATIVO DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD: RES 1220 2024
VALOR	$ 18.000.000 COP
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES
CONTRATISTA	CAROLINA MARIN GALVIS
CONTRATO Nro.	00-2025-HCON- 056
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD (EBS) DEL HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ (HPJ), DESARROLLANDO ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y ATENCIÓN INTEGRAL EN LOS MICROTERRITORIOS ASIGNADOS, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE) Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL RURAL
VALOR	$ 24.000.000 COP
PLAZO DE EJECUCION	87 DIAS
CONTRATISTA	ELIZABETH JOHANNA PARADA ALVARADO

Este ajuste en la tarifa no solo compensaría los desafíos logísticos y los gastos de desplazamiento que enfrentan los profesionales al trabajar en el área rural, sino que también potenciaría la rentabilidad del hospital al asegurar la provisión de un servicio esencial que busca acercar los servicios de salud a las familias del área rural y urbana, mejorando así la calidad de vida de los habitantes, sino que también fortalece el desempeño financiero y la reputación del Hospital José Cayetano Vásquez, garantizando el acceso a servicios de salud indispensables de manera oportuna y eficiente.

3.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

4. La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Nro. 0199 del 29 de enero de 2026
Valor: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000).
Rubros: 245020902 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES (SUMINISTRO DE PERSONAL EQUIPOS BÁSICOS APS RURAL)

4.1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La entidad realizara pago mediante actas parciales de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000)** sin exceder el valor total del contrato **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**. incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de este. Los pagos se realizarán mes vencido, posterior presentación de cuenta de cobro, junto con el respectivo producto entregado el cual para el presente contrato será un informe de actividades y de gestión realizada de acuerdo al anexo establecido para cada una de las actividades, informe del supervisor y pago de seguridad social, haber entregado toda la documentación exigida en el área de recursos humanos y contratación. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previo cumplimiento a la cláusula quinta del contrato, Presentación del informe de actividades en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Por ser un contrato de prestación de servicios profesionales que se ejecuta con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, la remuneración pactada no es correlativa al número de días que durante cada mes se haya ejecutado del objeto contractual, razón por la cual, su cumplimiento se verifica únicamente frente a los productos entregados y/o las actividades ejecutadas en estricto cumplimiento de lo pactado. **PARÁGRAFO TERCERO**: El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

4.2. PLAZO EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de dos (2) meses desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de marzo del 2026.

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

4.3. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnosticas, instituciones presta-doras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.
V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radio protección vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en el área rural del Municipio de Puerto Boyacá – Boyacá. De acuerdo a la proyección del proyecto presentado por la ESE Hospital José Cayetano Vásquez del Ministerio de salud y protección social en el cual se establecen las actividades a ejecutar el tiempo y el valor mensual y lugares de ejecución.

EBS	NÚMERO DEL TERRITORIO	TERRITORIO	NÚMERO DE HOGARES POR TERRITORIO	NUMERO DE MICRO TERRITORIO	MICRO TERRITORIO	NÚMERO DE HOGARES POR MICRO TERRITORIO	DISPERSIÓN POBLACIONAL
EQUIPO BASICO EN SALUD No. 9	9	GUANEGRO	442	33	LA CEIBA 1	112	DISPERSION MEDIA
				34	LA CEIBA 2, EL OKAL	112	DISPERSION MEDIA
				35	GUANEGRO, CAÑO JAGÜE, PATIO BONITO, PUERTO PINEDA	112	DISPERSION MEDIA
				36	EL TRAPICHE, CARBONERO ALTO Y BAJO, LAS PALOMAS, CIELO ROTO	106	DISPERSION MEDIA

4.4. TIPO DE CONTRATO: El contrato es de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez del Municipio de Puerto Boyacá, adoptó mediante Acuerdo No. 006 del cuatro (04) de octubre de 2022, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 254 de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA** procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en numeral 2 literal a del artículo 31 de la Resolución Nro. 254 de 2024.

- Acuerdo 006 de 2022
- Resolución 254 de 2024
- Constitución Nacional
- Ley 100 de 1993
- Decreto 1876 de 1994
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1082 de 2015

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

6.1. CAPACIDAD JURIDICA

La lista debe ser acorde al objeto contractual a ejecutar y si es persona natural o jurídica: En este caso es un Profesional de Enfermería por lo que se le exigen los siguientes documentos:

- Propuesta laboral
- Hoja de vida SIGEP-función publica
- Cedula ciudadanía 150% legible
- Formulario 001 del RUT-DIAN
- Copia del diploma (posgrado y/o pregrado)
- Copia de acta (posgrado y/o pregrado)
- Resolución convalidación del ejercicio profesional (si aplica)
- Resolución para prestar los servicios asistenciales
- Copia tarjeta profesional
- Certificado soporte vital avanzado
- Curso de atención integral a víctimas de violencia sexual
- Curso atención a personas víctimas de ataques con agentes químicos
- Curso manejo del dolor y cuidado paliativo
- Curso gestión del duelo
- Curso cuidado de la donante
- Curso de humanización
- Curso o/diplomado en resolución 3280 del 2018
- Otros cursos complementarios
- Certificados laborales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes judiciales y medidas correctivas
- Antecedentes fiscales
- RETHUS

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO
VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

- Verificación de titulo
- Formato único declaración juramentada de bienes y rentas (función pública)
- Carnet de vacunas
- Examen médico ocupacional de ingreso
- Formato autorización base de datos (habeas data)
- Formato SARLAFT
- Certificado afiliación a salud
- Certificado afiliación a pensión
- Certificado afiliación ARL
- Certificado REDAM

6.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Los requisitos mínimos para la presente contratación son:

Académicos:

- Título de formación profesional en enfermería, otorgado por una Universidad reconocida oficialmente.
- Tener Tarjeta Profesional.
- Estar inscrito en el RETHUS (Registro Nacional de Talento Humano en Salud).
- Además de la documentación que exige la ESE Hospital José Cayetano Vásquez para el proceso contractual

Experiencia:

- Certificación con experiencia o sin experiencia ejerciendo como Enfermero.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Responsable por
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

					alguna de las partes.											
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o politico	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y

E.S.E. HOSPITAL
JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

					la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.						Adquisición de pólizas						

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 Subsección 1 no es obligatoria, no obstante, desde la supervisión se hará un seguimiento permanente del presente contrato de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y para el pago establecido deberá anexar informe con las actividades y los resultados realizados con el visto bueno del supervisor.
El análisis de los riesgos arroja como resultado un riesgo bajo, debido a este análisis no se exigirán ningún tipio de garantía. En caso de incumplimiento el HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas hasta por el 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor total pactado. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. EL HOSPITAL impondrá la multa, la cual se hará exigible mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL HOSPITAL adeude al CONTRATISTA, o haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva o jurisdicción competente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades o registros en materia de contratación estatal, según en ellas se disponga.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA CIENTIFICA**, con apoyo de la Coordinadora de Atención Primaria en Salud, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna No. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

10. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 51 de la Resolución 254 de 2024, La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato.

Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato. De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que

llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

11. CADUCIDAD - TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

El Hospital podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 por la ocurrencia de las causales señaladas en la norma citada y en especial por doto acto que implique violación grave y reiterada de los compromisos contractuales pactados. Declarada la caducidad administrativa, se dará por terminado el contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías pactadas. Serán causales de caducidad además de las expuestas, las siguientes: a) La incapacidad financiera del contratista, para cumplir cabalmente el contrato a) cuando el contratista incumpla las obligaciones que contrae por intermedio de este contrato. Terminación e Interpretación Unilateral: Este contrato podrá ser terminado o interpretado unilateralmente por el Gerente del Hospital de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, sobre contratación administrativa. Igualmente podrá ser terminado por mutuo acuerdo de las partes en cualquier tiempo, siempre y cuando con dicha terminación no se causen perjuicios para ninguna de las partes contratantes ni a terceros.

Puerto Boyacá. 29 de enero de 2026

MANUEL JOSÉ BECERRA SAUMET
SUBGERENTE CIENTÍFICO

Proyectó Manuel José Becerra - Subgerente C - H.J.C.V.
Lilia Patricia Cardozo Cipamocha – Coordinadora EBS
Revisó. Erika Grajales /Abogada
Aprobó. Nelson Johann Ulloa - Gerente